



## FONDO DE EMPLEADOS DEL GIMNASIO VERMONT

### FONVERMONT

## REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

(Última modificación: 9 de octubre de 2020)

La Junta Directiva de FONVERMONT, en uso de sus facultades legales y deliberando, decide aprobar y adoptar el reglamento de crédito que a continuación se presenta:

**1. ANTIGÜEDAD.** Toda persona afiliada al Fondo de Empleados del Gimnasio Vermont, FONVERMONT, cuya antigüedad sea igual o superior a sesenta (60) días calendario, tendrá derecho a solicitar un préstamo o un adelanto de salario.

**2. TIPOS DE PRÉSTAMOS.** Existen tres tipos de préstamos, a saber:

a. Ordinario de libre inversión.

b. Refinanciación de préstamo ordinario, que podrá hacerse en cualquier momento, siempre y cuando el Fondo tenga liquidez y el asociado cumpla con los requisitos exigidos. Podrán solicitarse un número indefinido de refinanciaciones del préstamo original, siempre y cuando se haya cancelado al menos el 20% de la última refinanciación.

c. Compra de vehículo.

d. Adquisición de vivienda, cuyo reglamento es específico.

**3. CONDICIONES Y MONTO DE LOS PRÉSTAMOS ORDINARIOS Y SUS REFINANCIACIONES.** Los préstamos ordinarios (y las refinanciaciones sobre este primer préstamo) que un asociado solicite al Fondo de Empleados, estarán regidos por las siguientes condiciones:

a. Su monto no podrá exceder **cuatro veces** el valor de sus aportes a la fecha de la solicitud, cuando el préstamo no supere la suma de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales vigentes (smmv), es decir, la suma de \$22'000.00 para el año 2020



b. Para montos superiores a 25 smmv y menores a 40 smmv (\$35'000.000 para el año 2020), la cuantía del préstamo no podrá superar **tres veces y media (3,5)** el valor de los aportes.

c. Para montos superiores a 40 smmv, la cuantía del préstamo no podrá superar **tres (3) veces** el valor de los aportes.

d. El Comité de Crédito podrá exigir al asociado un codeudor solidario que pertenezca a Fonvermont, la firma de un pagaré de respaldo (en blanco), junto con su carta de instrucciones y, si el préstamo no tiene suficientes garantías, la pignoración de sus cesantías a Fonvermont.

*Es fundamental que el codeudor solidario sea consciente de la responsabilidad que asume, pues en el evento de que el titular del préstamo deje de pertenecer al Fondo y haya dejado parcial o totalmente insoluto la deuda adquirida, él (el codeudor) asumirá el pago de las cuotas que e hagan falta, luego del cruce de cuentas entre los aportes y el saldo del préstamo.*

No está permitido que el codeudor presentado haya adquirido un compromiso similar con otro asociado. Además, si tiene algún préstamo propio con el Fondo, la suma de los dos préstamos (el saldo del propio y el que está adquiriendo como codeudor) no puede ser superior a cuatro veces sus aportes.

e. En ningún caso, un préstamo ordinario podrá superar los 100 smmv (\$87'800.000 para el año 2020).

f. Aun cuando el asociado cumpla con todos los requisitos enunciados en los numerales anteriores, el valor del préstamo **no** podrá ser superior a doce (12) veces su salario mensual, si su antigüedad en el Fondo es menor a cinco (5) años. A partir del quinto año, su cupo se ampliará en un salario mensual por cada año adicional. Por ejemplo, si el asociado tiene una antigüedad en el Fondo de ocho años, tendrá derecho a solicitar un préstamo hasta por quince (15) veces su salario mensual.

g. El descuento mensual proveniente de la suma de los aportes más la amortización del préstamo, no podrá ser superior al **35%** del salario mensual recibido por el asociado, del Gimnasio Vermont.

h. Ningún asociado podrá tener dos préstamos propios simultáneamente.

**4. CONDICIONES DEL PRÉSTAMO PARA COMPRA DE VEHÍCULO.** Los préstamos para compra de vehículo automotor nuevo o usado (motocicleta, carro particular, camión o bus de servicio) que un asociado solicite al fondo de empleados, estarán regidos por las siguientes condiciones:

**a. LOS PRÉSTAMOS** otorgados a través de esta línea de crédito, deberán destinarse única y exclusivamente para adquisición de vehículo nuevo o usado.

**b. MONTO DEL CREDITO:** para esta modalidad de crédito de vehículo, se prestará hasta 5 veces los aportes y ahorros permanentes del asociado.

**c. CUANTÍA O BASE DEL CREDITO:** se otorgará hasta el 100% del valor comercial, del avalúo técnico (para el caso de vehículo usado, certificado por Fasecolda), o el valor estimado en la revista Motor. Para vehículo nuevo, se tomará como base el precio de lista del concesionario, el valor que aparece en la revista Motor o en cualquier otra publicación especializada y de reconocida idoneidad. El modelo del vehículo no deberá tener más de 10 años de antigüedad al momento de otorgar el crédito. En caso de ser pignorado a favor de Fonvermont, se debe realizar el respectivo peritaje y cumplir con la asegurabilidad, según las pólizas colectivas de Fonvermont.

**d. GARANTIA:** se fija como garantía la pignoración del valor total del vehículo a nombre de FONVERMONT, hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**e. TASA DE INTERES:** será autorizada por la Junta Directiva cada año. Para 2019 será de 0,90% mensual (equivalente al 10,8% anual).

**f. PLAZO DE AMORTIZACION:** el plazo máximo de amortización será hasta 60 meses, tanto para vehículo nuevo como usado.

**g. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL CREDITO:**

- Presentación de la tarjeta de propiedad con la pignoración (documento "Prenda sin tenencia sobre vehículo automotor) a nombre de Fonvermont.
- Presentar el contrato de compraventa debidamente registrado.
- Presentar el último recibo de pago de impuesto del vehículo.
- Presentar paz y salvo por todo concepto de la DIJIN.
- El asociado debe suscribir un seguro contra todo riesgo sobre el valor del vehículo, contra terceros, contra pérdida parcial o total del vehículo, contra incendio y los que la ley determine, a través de la póliza colectiva que tiene suscrita Fonvermont con *Allianz Seguros*. Es indispensable la presentación del seguro obligatorio (SOAT).
- Los costos por traspaso y matrícula del vehículo correrán por cuenta del asociado.



**PARÁGRAFO.** En caso de retiro de Fonvermont, el asociado deberá cancelar el saldo pendiente del crédito.

**h. BENEFICIOS:** FONVERMONT asume los costos del seguro de vida deudores y la consulta en centrales de riesgo, y no se requerirá codeudor solidario.

**PARÁGRAFO.** La radicación de las solicitudes de crédito debidamente diligenciadas deberán cumplir con el proceso de estudio que exige el presente reglamento y no obliga en ningún momento a FONVERMONT para efectos de su aprobación.

**5. REQUISITOS Y APROBACIÓN.** Además de pertenecer a Fonvermont y ser (o haber sido) empleado del Gimnasio Vermont, el asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Descargar de la página web del colegio (enlace FONVERMONT) o, en caso de no tener acceso a internet, comprar en la oficina del Fondo el formulario de **Solicitud de Crédito**, diligenciarlo completamente y entregarlo en la oficina de la Administración, para ser presentado a estudio por el Comité de Crédito.

**b.** Los préstamos inferiores a 40 smmv podrán ser aprobados directamente por el gerente de Fonvermont. Los préstamos superiores a esa cantidad deberán contar con la aprobación del Comité de Crédito, conformado por tres (3) integrantes de la Junta de Administración, incluido el gerente.

**c.** Las cuotas extraordinarias que se abonen a los aportes no serán contabilizadas para incrementar el valor de un futuro préstamo, antes de transcurrido un año calendario de recibido el aporte.

**d.** La adjudicación de los préstamos se hará por estricto orden de recepción de las solicitudes y de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Fondo. Se dará prioridad a las solicitudes de préstamos ordinarios y, en segundo término, a las solicitudes de refinanciación.

**e.** Se ha establecido un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, para que el Fondo estudie, apruebe y consigne en la cuenta del asociado, el dinero del préstamo.

**6. FONDO DE AFIANZAMIENTO SOLIDARIO.** A partir del 9 de octubre de 2020, todos los préstamos concedidos por Fonvermont deberán pagar a este fondo el 0,5% del valor total de dicho crédito. Este dinero se empleará para el eventual pago de deudas insolutas de asociados que dejen de pagar sus créditos. Por ejemplo: un crédito por diez millones de pesos (\$10'000.000), abonará

a este fondo cincuenta mil pesos (\$50.000) en una sola cuota al desembolsar el crédito. Este dinero se descontará automáticamente del valor del préstamo. En nuestro ejemplo, el asociado recibirá en su cuenta la suma de nueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$9'950.000)

Este Fondo de Afianzamiento Solidario permitirá la eliminación -en la mayoría de los casos- de la figura del codeudor solidario. Si no se realizan desembolsos de este Fondo, por mora de algún asociado, al comenzar cada año calendario se evaluará la posibilidad de eliminar transitoriamente estos pagos.

**7. PLAZO E INTERESES.** Los plazos e intereses mensuales que se cobrarán a partir de la fecha de vigencia del presente reglamento son los siguientes:

<b>PLAZO meses</b>	<b>INTERÉS mensual (anual)</b>	<b>CUOTA por cada \$100.000</b>
10	0,60% (7,20%)	\$ 10.332
18	0,75% (9,00%)	\$ 5.960
24	0,85% (10,20%)	\$ 4.690
36	1,00% (12,00%)	\$ 3.321
48	1,20% (14,40%)	\$ 2.753
60 *	0,90% (10,80%)	\$ 2.164

\* Solo para créditos de compra de vehículo

Podrán realizarse abonos extraordinarios en cualquier momento de la vigencia del préstamo, con el fin de disminuir el tiempo pactado.

**8. ADELANTOS DE SALARIO Y OTROS.** Podrán concederse adelantos de salario (pero no de prima, cesantía o cualquier otro concepto), de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación, el cual podrá pagarse hasta en cuatro quincenas consecutivas. No se concederán dos adelantos de salario simultáneamente ni más de tres por semestre. Se cobrará un interés mensual del 1.5%.

<b>MONTO DE LOS ADELANTOS DE SALARIO PARA EL AÑO 2019</b>	
<b>CARGO O DEPENDENCIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
Directivos	\$880.000
Jefes de departamento	\$770.000
Profesores	\$550.000
Asistentes y secretarias	\$440.000
Asistentes de apoyo y de preescolar	\$330.000
Planta física y mantenimiento	\$275.000
Cocina, aseo y servicios generales	\$220.000



Monitoras de ruta	\$165.000
-------------------	-----------

De igual forma, se financiarán -por compra directa a través del Fondo de Empleados-electrodomésticos, teléfonos celulares, computadores, etc., con plazo de seis o diez meses, con intereses del 0,6 y 0,8% mensuales respectivamente, aun con préstamo vigente, a aquellos asociados que cumplan con el requisito estipulado en el numeral **3.g**.

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Para constancia y aprobación firman:

**Wilson Krüger Mariano**  
**Presidente**

**Raúl González Gómez**  
**Gerente**



